

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
RÉGIMEN DE PRECIOS ACADÉMICOS VIGENTES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026, APROBADO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DECRETO 8/2024, DE 30 DE MAYO DE 2024 (B.O.C. y L. de 3 de junio), ACTUALIZADO POR LA ORDEN EDU/459/2025, de 5 de mayo (B.O.C. y L. de 13)

ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

PRECIOS ACADÉMICOS SEGÚN EL TIPO DE MÁSTER UNIVERSITARIO (precio por crédito, en euros)				
MATRÍCULA ORDINARIA				
TIPO DE MÁSTER	1ª MATRÍCULA	2ª MATRÍCULA	3ª MATRÍCULA	4ª Y SUCESIVAS MATRÍCULAS
	Euros	Euros	Euros	Euros
Másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España (*)	16,34	59,09	127,32	176,05
Másteres que no habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España.	26,20	76,21	76,21	76,21

(*) Incluye la formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios del máster, establecida por Orden EDU/411/2012, de 8 de junio.

Para los Planes de estudio de Máster Universitario, el importe de la matrícula será el resultado de la suma del precio de los diferentes créditos matriculados para cada materia o asignatura, según el Tipo de Máster Universitario, y según se trate de primera, segunda, tercera, cuarta y sucesivas matrículas.

OTROS PRECIOS

	ORDINARIA
	Euros
Apertura de Expediente (solo para alumnos que inicien estudios)	32,93
Expedición y/o mantenimiento de tarjetas de identidad (Carné Universitario Digital)	12,17
Seguro Escolar	1,12

Exenciones de precios académicos y administrativos:

Los estudiantes tendrán las exenciones de precios establecidas en el Decreto aprobado por la Junta de Castilla y León: Familia Numerosa; Becarios con cargo a Presupuestos Generales del Estado; estudiantes con grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%; estudiantes que tengan la condición de 'Víctimas del Terrorismo'; las mujeres víctimas violencia de género, condición que se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género en Castilla y León; los hijos e hijas, huérfanos de mujeres víctimas mortales por violencia de género, condición que se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 del Decreto 15/2018, de 31 de mayo; los beneficiarios de la prestación del Ingreso Mínimo Vital; las personas solicitantes y beneficiarias de Protección Temporal por el conflicto de Ucrania.

El Personal Docente y de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca, podrá acogerse al Régimen de Ayudas al Estudio para empleados públicos de la Universidad de Salamanca.

Los estudiantes podrán elegir la forma de pago de los precios establecidos, bien haciéndolo efectivo en un solo pago al formalizar su matrícula, o bien fraccionándolo en **seis pagos**, que serán ingresados en las fechas y en la cuantía siguiente: **Primer pago:** el 20 % de los precios académicos y la totalidad de los precios de los servicios complementarios, que se abonarán al formalizar la matrícula. **Segundo pago:** el 20 % de los precios académicos, que se abonará entre los días 1 y 31 de octubre de 2026. **Tercer pago:** el 15 % de los precios académicos, que se abonará entre los días 1 y 15 de noviembre de 2026. **Cuarto pago:** el 15 % de los precios académicos, que se abonará entre los días 16 de diciembre de 2026 y 31 de enero de 2027. **Quinto pago:** el 15 % de los precios académicos, que se abonará entre los días 1 y 28 de febrero de 2027. **Sexto pago:** el 15 % de los precios académicos, que se abonará entre los días 1 y 31 de marzo de 2027. En caso de aplazar el pago, deberá domiciliarse el abono de la matrícula.

NOTA: Por las asignaturas reconocidas se abonará el 25% de los precios académicos.

El importe total a abonar por el estudiante en su matrícula no puede ser inferior a 215,80 euros, salvo que tenga pendiente para finalizar sus estudios un número de créditos cuyo precio total no supere la cifra indicada, tenga algún tipo de exención regulada en el Decreto de la Junta de Castilla y León y tampoco se aplicará a los estudiantes que, habiendo iniciado enseñanzas de Máster Universitario, continúe cursando otro título procedente de la modificación o sustitución de aquel y se matricule de la totalidad de los créditos que permita la nueva titulación

TIPOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO

Tipo de Máster Universitario (MU)	DENOMINACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO (MU)
Máster habilitante	MU en Profesor de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas; MU en Abogacía; MU en Ingeniería Agronómica; MU en Ingeniería Industrial; MU en Psicología General Sanitaria
Máster no habilitante	Resto de Másteres Universitarios que no son interuniversitarios y tienen fijado un precio distinto, según se indica más abajo.
<p>Las Universidades públicas podrán fijar precios distintos a los previstos en este decreto para los Másteres interuniversitarios con Universidades españolas o extranjeras, de acuerdo con lo establecido por la Conferencia General de Política Universitaria y sin que, en ningún caso, se supere los límites vigentes en el curso 2019-2020.</p>	